



PROVINCIA DE SANTA FE
Sindicatura General de la Provincia

RESOLUCION N° 035.11

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 DIC 2011

VISTO :

La sustanciación del expediente N° 11121-0000741-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Control se presenta como una herramienta útil para el desempeño de la tarea de la Sindicatura General, pudiendo identificarse como objetivo general del instituto, la vigilancia del adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno y el mejoramiento continuo del mismo;

Que en general la función del comité es la de colaborar con los auditados generando un espacio de diálogo entre la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad y la Sindicatura General de la Provincia;

Que entre las finalidades del Comité de Control se encuentran asegurar el adecuado cumplimiento normativo, la correcta aplicación de las normas de auditoría interna y de los criterios de economía, eficiencia y eficacia, para aumentar así la probabilidad de alcanzar las metas y objetivos específicamente establecidos por los organismos controlados;

Que en virtud de lo expuesto es necesario regular la constitución, funcionamiento y demás aspectos vinculados con esta figura de control interno;

Que la Sindicatura General posee competencia para dictar normas particulares de instalación y funcionamiento del comité de control, que refuerce el Sistema de Control Interno y contribuya positivamente al Ambiente de Control;

Que se ha elaborado un proyecto de acto administrativo, que posee dos anexos. El primero de ellos destinado a la creación y funcionamiento del Comité de Control; el segundo por su parte contiene un modelo de Resolución Conjunta por la cual, la Sindicatura General y la máxima autoridad de la Jurisdicción o Entidad, formalizarán la figura de control interno;

Que la Gerencia de Asuntos Legales de la Sindicatura General de la Provincia ha tomado la intervención, expidiéndose en forma favorable respecto de la aprobación de la norma proyectada;



PROVINCIA DE SANTA FE
Sindicatura General de la Provincia

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas al Síndico General por el Art. 190 inc. c) de la Ley 12.510, las funciones que son propias de la Sindicatura, como las mencionadas en los Art. 183° y 186° de la Ley 12.510, y sus decretos reglamentarios;

POR ELLO:

EL SINDICO GENERAL DE LA PROVINICA

R E S U E L V E :

- ARTÍCULO 1°:** Apruébese la reglamentación referida a creación y funcionamiento de los Comité de Control que integra la presente como **ANEXO I**.
- ARTÍCULO 2°:** Apruébese el texto de la Resolución Conjunta por la cual se formalizarán los Comité de Control a crearse, que integra la presente como **ANEXO II**.
- ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Sindico General de la Provincia
C.P. Carina Aragona



PROVINCIA DE SANTA FE
Sindicatura General de la Provincia

ANEXO I

Creación del Comité de Control

El Comité de Control se podrá constituir en jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo, como un espacio de interacción entre las Autoridades Superiores de la organización y la Sindicatura General de la Provincia, con el objetivo de promover el fortalecimiento del control interno y la mejora de los procedimientos, logrando una mayor eficacia en el cumplimiento de las metas y objetivos del organismo.

Integrantes

El Comité de Control estará integrado por la Autoridad Superior de la jurisdicción o entidad y el Síndico General de la Provincia o los funcionarios en quienes las citadas autoridades deleguen esta función. Es facultad de la Autoridad Superior y del Síndico General ampliar el número de integrantes, con funcionarios o agentes de la jurisdicción o entidad y/o de la Sindicatura General de la Provincia

La constitución del Comité de Control se realizará en la forma determinada en el Anexo II.

Funciones

1. Asesorar a la Autoridad Superior en todo lo relativo al Sistema de Control Interno del organismo.
2. Considerar los informes de auditoría interna, los de la Sindicatura, como asimismo otros informes de control externo y evaluar las recomendaciones efectuadas en los mismos.
3. Propiciar la regularización de las observaciones realizadas en los informes de auditoría a través de propuestas, efectuadas por los funcionarios responsables de su implementación.
4. Promover la suscripción de convenios entre el Organismo y la Sindicatura General de la Provincia.
5. Tratar todas aquellas cuestiones vinculadas al control interno tendientes a lograr el fortalecimiento del sistema y el cumplimiento de objetivos del organismo.

Cooperación con el Comité.

Los agentes y funcionarios del organismo deberán cooperar y brindar la información que solicite el Comité de Control dentro del plazo fijado en el requerimiento, quedando obligados a prestar su colaboración en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley N°12.510,



PROVINCIA DE SANTA FE
Sindicatura General de La Provincia

Secretario

El Comité asignará las funciones de Secretario a un funcionario del organismo propuesto por la Autoridad Superior.

El Secretario será responsable de convocar a las reuniones, de la preparación y distribución del temario, así como de la confección del acta de reunión respectiva.

Tendrá a su cargo la distribución en forma oportuna de los informes u otra documentación relevante para las actividades del Comité.

Reuniones

El Comité realizará reuniones de carácter ordinario o extraordinario. Las reuniones ordinarias se realizarán con la frecuencia que se determine en la primera reunión. Las reuniones extraordinarias podrán realizarse a requerimiento de cualquiera de sus miembros.

El Secretario preparará el temario de cada reunión en base a los asuntos propuestos por los miembros del Comité. En el temario se deberá incluir el tratamiento de las observaciones más significativas para el organismo y la evaluación de medidas propuestas o adoptadas para reducirlos. El temario se distribuirá a los miembros con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación a la reunión.

La Autoridad Superior podrá requerir a cualquier agente del organismo, su asistencia a determinadas reuniones del Comité con el fin de suministrar información o asesoramiento técnico.

Por cada reunión se procederá a labrar un acta en la que se dejará constancia de los asistentes a la reunión, una síntesis de los temas tratados, las manifestaciones de los participantes y las recomendaciones formuladas. Una copia del acta se distribuirá a los miembros del Comité dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la reunión.

ANEXO II

MODELO DE RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL ORGANISMO Y LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA, PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL.

Resolución N° ...

Resolución N° ...-SIGEP

Santa Fe,

VISTO, y

CONSIDERANDO:

Que la Sindicatura General de la Provincia como órgano rector del Sistema de Control Interno tiene entre sus funciones dictar y aplicar normas de auditoría y control interno y supervisar el funcionamiento de dicho sistema;

Que por Resolución N° .../11 – SIGEP, se prevé la conformación de un Comité de Control en jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, con el objetivo de asistir y asesorar a las autoridades responsables de su implementación y mantenimiento;

Que el Comité de Control proporciona a la máxima autoridad de las organizaciones una visión del funcionamiento del sistema de control interno, con la finalidad de establecer mecanismos correctivos que permitan alcanzar un nivel adecuado del mismo;

Que el Comité de Control constituirá un espacio que permitirá la comunicación e interrelación entre la Sindicatura General de la Provincia y el Organismo, con la finalidad de brindar apoyo a la Autoridad Superior del mismo, principalmente en lo que respecta al diseño, operación y mantenimiento del sistema de control interno;

Que ha tomado debida intervención la dirección General de Asuntos Jurídicos del ... (organismo) y la Gerencia de Asuntos Legales de la Sindicatura General de la Provincia ;

Por ello:

EL ... (Autoridad Superior del Organismo)

Y EL SÍNDICO GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN



PROVINCIA DE SANTA FE
Sindicatura General de la Provincia

Artículo 1º: Créase el Comité de Control en el ámbito del ... (organismo) con el objetivo de supervisar el sistema de control interno del Organismo, el cual estará conformado por ... (Autoridad Superior del Organismo) y el Síndico General de la Provincia o los funcionarios en quienes las citadas autoridades deleguen esta función.

Artículo 2º: El Comité de Control desarrollará sus funciones en cumplimiento de lo previsto en la Resolución N° .../11 - SIGEP o la que en el futuro la sustituya y normas complementarias.

Artículo 3º: De forma.